



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y  
CARTERA DE INVERSIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

NUMERO DE COMPROMISO:

4-43970C4-24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:  
**CONSTRUIDEAS INNOVACIÓN Y DESARROLLO,  
S.A. DE C.V.**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA  
PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS**

REGISTRO PATRONAL IMSS:

NÚMERO DE CONTRATO:  
2-22750003-4-43970

DE FECHA:  
23 de diciembre de 2022

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:  
0000074067

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:  
AO-050GYR119-E69-2022

FECHA DE ADJUDICACIÓN:  
19 de Diciembre de 2022

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:  
CID980213EQ9

NÚMERO DE CONVENIO:  
2-22750003-4-43970C4-24

DE FECHA:  
16 de julio de 2024

DOMICILIO COMÚN:

**Calle Tonalá No. 32, Colonia Roma Norte, Código  
Postal 06700. Ciudad de México.  
Teléfono: 55 24 54 34 14  
E-mail: cidsacv@gmail.com**

MODALIDAD DE LA  
ADJUDICACIÓN:

**MARCAR CON UNA X**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	24	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SAN LUIS POTOSÍ.
Tipo de unidad		ALBERGUE COMUNITARIO (60 CAMAS) HR ZACATIPAN EN TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ
Consecutivo de unidad		ALBERGUE COMUNITARIO (60 CAMAS) HR ZACATIPAN EN TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación		COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Servicio		DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

DOMICILIO DEL INMUEBLE:

**Carretera Tamazunchale-San Martín Km. 3.5 s/n, calle Dr. Cuarenta, Zacatipan, Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí.**

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR:

**"ALBERGUE COMUNITARIO (60 CAMAS) HR ZACATIPAN EN TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ".**

FECHA DE INICIO N/A	FECHA DE TERMINACIÓN N/A	NÚMERO DE OBRA 22750003	
CONCEPTO: <b>"Construcción de Albergue Comunitario de 60 camas, en Hospital Rural Zacatipan de IMSS Bienestar Tamazunchale, San Luis Potosí"</b>		OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN: <b>No. 099001/6B3000/6B30/OP24/232/1178, de fecha 07 de mayo de 2024.</b> <b>Acuerdo:</b> <b>ACDO.SA3.HCT.260124/23.P.DF de fecha 26 de enero de 2024.</b>	
IMPORTE DEL CONTRATO: <b>\$41,625,575.40 (Cuarenta y un millones seiscientos veinticinco mil quinientos setenta y cinco pesos 40/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.</b>		AUMENTO AL MONTO: <b>\$5,725,436.01 (Cinco millones setecientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos 01/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado.</b>	
PLAZO DEL CONTRATO: 155 días naturales		MODIFICACIÓN AL PLAZO DE TERMINO: N/A.	
PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A

SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE N/A SUJETO A DISPONIBILIDAD	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO DE ESTIMACIONES N/A		IMPORTE DE LAS GARANTIAS N/A	
Otorga Compromiso		Acepta Compromiso	
<p>Por el Área Responsable de la Contratación</p>           <hr/> <p><b>C. Ricardo Pantoja Cisneros</b> Titular de la División de Procesos de Contratación</p>		<p>Por el Contratista</p> <p><b>CONSTRUIDEAS INNOVACIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.</b></p>           <hr/> <p><b>C. Lucio Revilla Pérez</b> Administrador Único</p>	
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59, primer párrafo de <i>la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</i> y 99, 100, 105 y 107 de su Reglamento.			
OBSERVACIONES:			



**CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA  
CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 2-22750003-4-43970C4-24

No. de Compromiso 4-43970C4-24

**2-22750003-4-43970C4-24 CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO N° 2-22750003-4-43970 DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, CON CARÁCTER NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL “ALBERGUE COMUNITARIO (60 CAMAS) HR ZACATIPAN EN TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL C. MANUEL CERVANTES OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Y APODERADO LEGAL DE “EL INSTITUTO”; ASÍ COMO POR PARTE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y CARTERA DE INVERSIÓN EL C. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA, COORDINADOR DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA; Y EL C. RICARDO PANTOJA CISNEROS, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, Y POR LA OTRA PARTE, CONSTRUIDEAS INNOVACIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL CONTRATISTA”, REPRESENTADA POR EL C. LUCIO REVILLA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

• **ANTECEDENTES**

Con fecha **23 de diciembre de 2022**, “LAS PARTES” celebraron el Contrato No. **2-22750003-4-43970** cuyo objeto es elaborar la ejecución de los trabajos relativos al “**ALBERGUE COMUNITARIO (60 CAMAS) HR ZACATIPAN EN TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ**”, por un monto de **\$41,625,575.40 (Cuarenta y un millones seiscientos veinticinco mil quinientos setenta y cinco pesos 40/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado**, con un plazo de ejecución de **155 días naturales**, con un periodo del **26 de diciembre de 2022 al 29 de mayo de 2023**, al que en lo sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

El **28 de junio de 2023**, se formalizó convenio adicional al plazo de “**EL CONTRATO**”, número **2-22750003-4-43970C1-23**, mediante el cual, “**LAS PARTES**” convinieron aumentar el plazo pactado en la cláusula cuarta del contrato en **113 (ciento trece) días naturales**, lo que en porcentaje resultó el **72.90%** con relación al contrato originalmente celebrado, mismo que sumado al plazo de ejecución del contrato de origen de **155 (ciento cincuenta y cinco) días naturales**, representó un plazo total de **268 (doscientos sesenta y ocho) días naturales**, del **30 de mayo al 19 de septiembre de 2023**.

El **19 de octubre de 2023**, se formalizó convenio adicional al plazo de “**EL CONTRATO**”, número **2-22750003-4-43970C2-23**, mediante el cual, “**LAS PARTES**” convinieron aumentar el plazo pactado en la cláusula cuarta del contrato en **60 (sesenta) días naturales**, lo que en porcentaje resultó el **38.71%** con relación al contrato originalmente celebrado, mismo que sumado al plazo de ejecución del contrato de origen de **155 (ciento cincuenta y cinco) días naturales**, más el convenio **2-22750003-4-43970C1-23** de **113 (ciento trece) días naturales**; lo que representó un plazo total de **328 (trescientos veintiocho) días naturales**, del **20 de septiembre al 18 de noviembre de 2023**.

Con fecha **11 de diciembre de 2023**, se formalizó convenio adicional al plazo de “**EL CONTRATO**”, número **2-22750003-4-43970C3-23**, mediante el cual, “**LAS PARTES**” convinieron aumentar el plazo pactado en la cláusula cuarta del contrato en **27 (veintisiete)**



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA  
CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-22750003-4-43970C4-24

No. de Compromiso 4-43970C4-24

días naturales, lo que en porcentaje resultó el **17.42%** con relación al contrato originalmente celebrado, mismo que sumado al plazo de ejecución del contrato de origen de **155 (ciento cincuenta y cinco)** días naturales, más el convenio **2-22750003-4-43970C1-23** de **113 (ciento trece)** días naturales; más el convenio **2-22750003-4-43970C2-23** de **60 (sesenta)** días naturales, representó un plazo total de **355 (trescientos cincuenta y cinco)** días naturales, del **19 de noviembre de 2023 al 15 de diciembre de 2023**.

Durante la ejecución de los trabajos, surgió la necesidad de realizar ajustes y/o adecuaciones al Proyecto Ejecutivo para complementar los conceptos del catálogo original del contrato, mismos que fueron debidamente documentados en minutas de trabajo, autorización de los precios extraordinarios de los 5 presupuestos presentados, notas de bitácora, correo electrónico, entre otros documentos entre la Residencia de la Obra y **"EL CONTRATISTA"**.

En consecuencia, durante la revisión final del proceso técnico administrativo de la ejecución de los trabajos, se determinó que existen 16 estimaciones pendientes por pagar por la cantidad de **\$5,725,436.01 (Cinco millones setecientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos 01/100 M.N.) más IVA**, ello de acuerdo a lo establecido entre el Residente de obra de **"EL INSTITUTO"** en conjunto con el Superintendente de Construcción de **"EL CONTRATISTA"**, en el **"DOCUMENTO DONDE SE HACE CONSTAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE A PRECIOS UNITARIOS, NÚMERO 2-22750003-4-43970 Y NÚMERO DE COMPROMISO 4-43970 CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE "ALBERGUE COMUNITARIO (60 CAMAS) HR ZACATIPAN EN TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ" UBICADO EN CARRETERA TAMAZUNCHALE-SAN MARTÍN KM. 3.5 S/N CALLE DOCTOR CUARANTA, ZACATIPAN, MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ"** de fecha **29 de marzo de 2024**, específicamente señalado en el punto **5.2 denominado "RELACIÓN DE ESTIMACIONES REVISADAS, AUTORIZADAS Y PENDIENTES POR PAGAR"**; donde determina el saldo pendiente por cantidades de obra Ordinaria, Obra civil Adicional, Ajuste de Costos y Conceptos no previstos en el catálogo de contrato.

Derivado de lo anterior, el **C. José Ángel Martínez Loredo**, en su carácter de Residente de Obra de **"EL INSTITUTO"**, procedió a elaborar el Dictamen Técnico de fecha 28 de junio del 2024, y que forma parte del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

• **DECLARACIONES**

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.



**CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA  
CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

**Convenio No. 2-22750003-4-43970C4-24**

**No. de Compromiso 4-43970C4-24**

- I.2** Conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, clave 2000-002-001, validado y registrado el 29 de diciembre de 2023, con número de folio 299, el **C. Manuel Cervantes Ocampo**, en su carácter de Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, adscrita a la Dirección de Prestaciones Médicas y Apoderado Legal de **"EL INSTITUTO"**, con R.F.C. [REDACTED] acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número **81,314, Libro 1,704**, de fecha **13 de enero de 2023**, otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva**, Notario número **13**, de la Ciudad de México; es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad a lo establecido en el artículo 2, fracción III, del **"RLOPSRM"**, y el apartado 7.1.4.3, numeral 20 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Alonzo Ávila Luna**, Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura de **"EL INSTITUTO"**, con R.F.C. [REDACTED], quien se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración del presente convenio.
- I.4** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del **"RLOPSRM"**, y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Pantoja Cisneros**, Titular de la División de Procesos de Contratación, con R.F.C. [REDACTED] quien se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.
- I.5** La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 59, primer párrafo, de la **"LOPSRM"**.
- I.6** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del acuerdo **ACDO.SA3.HCT.260124/23.P.DF, de fecha 26 de enero del 2024**; emitido por el H. Consejo Técnico, difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP24/232/1178, de fecha 07 de mayo de 2024**.
- I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en **Calle de Durango 291, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- I.9** Que los datos personales proporcionados por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INSTITUTO"**, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA  
CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-22750003-4-43970C4-24

No. de Compromiso 4-43970C4-24

Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

II. "EL CONTRATISTA" declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **11,061**, de fecha **13 de febrero de 1998**, pasada ante la fe del **Licenciado Heriberto Castillo Villanueva, Notario Público No. 69, del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 233350, con fecha 25 de febrero de 1998, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación originaria de "CONSTRUIDEAS INNOVACIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V."**.
- II.2 El **C. Lucio Revilla Pérez**, en su carácter de **Administrador Único**; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **35,271**, de fecha **27 de julio de 2005**, pasada ante la fe de la **Licenciada María Guadalupe Ordoñez y Chávez, Notaria Pública Número 81**, en el entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), e inscrita ante el **Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México)**, bajo el número **233350, de fecha 07 de marzo de 2006**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia de "**EL CONTRATO**".
- II.5 Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA  
CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-22750003-4-43970C4-24

No. de Compromiso 4-43970C4-24

- II.7 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CID980213EQ9**.
- II.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.9 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Calle Tonalá No. 32, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Ciudad de México**.
- II.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- II.11 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- II.12 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **"EL INSTITUTO"** convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.
- II.13 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

III. De **"LAS PARTES"**:

- III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:



**CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA  
CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 2-22750003-4-43970C4-24

No. de Compromiso 4-43970C4-24

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. "LAS PARTES"**, acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** del contrato para quedar en los términos siguientes: aumentar el monto del contrato mencionado en los **ANTECEDENTES** del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en el párrafo siete de los **ANTECEDENTES**.

El monto original pactado en la cláusula **TERCERA** de "**EL CONTRATO**", por la cantidad de **\$41,625,575.40** (Cuarenta y un millones seiscientos veinticinco mil quinientos setenta y cinco pesos 40/100 M.N.), más I.V.A., se incrementa en **\$5,725,436.01** (Cinco millones setecientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos 01/100 M.N) más I.V.A., equivalente al **13.75%** (trece punto setenta y cinco por ciento), con relación al importe inicialmente contratado por lo que el **IMPORTE TOTAL modificado** es de: **\$47'351,011.41** (Cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y un mil once pesos 41/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por la cantidad de **\$7,576,161.82** (Siete millones quinientos setenta y seis mil ciento sesenta y un pesos 82/100 M.N.), lo que suma un total de **\$54,927,173.23** (Cincuenta y cuatro millones novecientos veintisiete mil ciento setenta y tres pesos 23/100 M.N.).

Derivado de que los trabajos ya fueron ejecutados y recibidos, y entregada la garantía de Vicios Ocultos con fecha 31 de enero de 2024, "**EL CONTRATISTA**" no presenta endoso de la garantía de cumplimiento para la formalización del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA. "LAS PARTES"** acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "**EL CONTRATO**" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

• **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a **16 de julio del 2024**.

**POR:**  
**"EL INSTITUTO"**



NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. Manuel Cervantes Ocampo	Representante del IMSS  Titular de la Unidad del Programa IMSS- BIENESTAR	[REDACTED]




**CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA  
CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 2-22750003-4-43970C4-24

No. de Compromiso 4-43970C4-24

<p><b>C. Fernando Alonzo Ávila Luna</b></p> 	<p>Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura</p> <p>Área Responsable de la Ejecución de los trabajos</p>	
<p><b>C. Ricardo Pantoja Cisneros</b></p> 	<p>Titular de la División de Procesos de Contratación</p> <p>Área Responsable de la Contratación</p>	

**POR:  
"EL CONTRATISTA"**

NOMBRE	R.F.C.
<p>CONSTRUIDEAS INNOVACIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.</p>  <p><b>C. Lucio Revilla Pérez</b> Administrador Único</p>	<p><b>CID980213EQ9</b></p>